

Entidad local	Subvención
Lantejuéla (La)	49.204,73
Luisiana (La)	38.966,49
Marinaleda	55.528,58
Martín de la Jara	20.514,73
Molares (Los)	12.382,06
Montellano	48.839,82
Olivares	23.304,45
Pedreira	3.036,23
Peñaflor	67.458,69
Pruna	27.991,97
Puebla de los Infantes (La)	14.388,40
Real de la Jara (El)	7.524,12
Roda de Andalucía (La)	17.543,10
Rubio (El)	43.036,05
Santiponce	80.856,29
Tocina	52.775,48
Umbrete	83.200,78
Valencina de la Concepción	45.196,22
Villamanrique de la Condesa	19.411,19
Villanueva del Ariscal	85.124,04
Villanueva de San Juan	8.811,34
Villaverde del Río	35.391,68
Cañada Rosal	31.990,45
Cuervo de Sevilla (El)	58.075,41
Isla Mayor	60.602,39
TOTAL	2.400.097,51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos y de las variaciones en el Patronato de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 2 de agosto de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 19 de julio de 2006, se presentó solicitud de inscripción del cese y nombramiento de Patrono de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, relativo a los fines fundacionales, que se amplían.

Tercero. A las solicitudes se adjuntaron copias autorizadas y simples de las escrituras de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas el 10 de julio de 2006 ante el notario don José Ruiz Granados, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.096 y 4.104 de su protocolo.

Solicitado por el Registro de Fundaciones un texto refundido de los Estatutos, se reciben el 4 de octubre de 2006, formalizados en la escritura núm. 5.044, de 8 de septiembre de 2006, otorgada ante el notario citado.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación el 7 de noviembre de 2005 y el 5 de junio de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 25 de septiembre de 2006 de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, protocolizada en escritura pública núm. 4.096, el 10 de julio de 2006, ante el notario don José Ruiz Granados, y del texto refundido en escritura núm. 5.044, el 8 de septiembre de 2006, ante el citado notario.

Segundo. Inscribir el cese y el nombramiento como Patronos de la Fundación, de don Manuel Roca de Togores y Salinas y de don Alfonso Guajardo-Fajardo y Alarcón, respectivamente.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de

Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y de cargos de gestión de la Fundación Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos y de cargos de gestión de la Fundación Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 14.9.2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Ramón de Santiago Meléndez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 12 de enero de 2006 se había solicitado la inscripción del cese del Director de la Fundación y con fecha 14 de septiembre, el nombramiento de nuevo Director así como apoderamiento conferido por el Patronato, procedimiento que ha estado en suspenso hasta la adaptación de Estatutos de la Fundación a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 10 de agosto de 2006 ante el notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.017 de su protocolo.

Los acuerdos del Patronato de 28 de marzo y de 27 de julio de 2006, sobre nombramiento del Director de la Fundación y apoderamiento que se le otorgan, fueron elevados a público el 10 de agosto de 2006 ante el notario don Luis Marín Sicilia, con los números 3.016 y 3.018, respectivamente, de su protocolo.

Cuarto. La escritura de modificación estatutaria incorpora certificación del acuerdo de 27 de julio de 2006, del Patronato de la Fundación relativo a la aprobación de la modificación de los estatutos y su texto íntegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Asimismo, el cese del Director de la Fundación fue comunicado al Protectorado de la Consejería de Educación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, protocolizados en escritura pública núm. 3.017, el 10 de agosto de 2006, ante el notario don Luis Marín Sicilia.

Segundo. Anotar el cese de don Carlos Román del Río como Director de la Fundación, y la revocación de las facultades otorgadas por el Patronato el 18 de diciembre de 2003, e inscribir en el cargo de Director a don Gabriel Cano García y el apoderamiento que se le confiere en los términos que figuran en la escritura de poder núm. 3.018, de 10 de agosto de 2006, otorgada ante el notario Luis Marín Sicilia.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.